



**RESOLUCION CI SANAA No.02/19-08-2015**

La Comisión Interventora del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA),

**CONSIDERANDO (1):** Que en fecha 5 de agosto de 2015, mediante Decreto Ejecutivo Nº PCM-046-2015 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 06 de agosto de 2015, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, decretó: Intervenir el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) por razones de interés público, nombrando para ese efecto, una Comisión Interventora por un término de ciento ochenta (180) días calendarios con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. Para el cumplimiento de sus funciones la Comisión Interventora quedó facultada para solicitar la colaboración, participación e integración, de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y diálogo permanente con todos los sectores vinculados con el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).

**CONSIDERANDO (2):** Que se establece en el Artículo 4, del Decreto antes referido : " Quedan en suspenso en el ejercicio de sus funciones, durante la vigencia del presente Decreto Ejecutivo, la Junta Directiva y a la disposición de la Comisión Interventora los puestos de Gerente y Subgerente del Servicio Autónomo Nacional de Acueducto y Alcantarillado (SANAA)."

**CONSIDERANDO (3):** Que el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública reformado mediante Decreto Legislativo No.266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia del Gobierno, establece: "La comisión interventora, tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal."

**POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorga el Decreto Ejecutivo No.PCM-046-2015 de fecha 5 de agosto de 2015, en sesión del 19 de agosto de 2015;

**RESUELVE:**

1. Nombrar interinamente, por el término de acuerdo al desempeño mostrado a valoración de la Comisión Interventora al ciudadano **WALTER ROBERTO PAVÓN VILLARS** como Gerente Interino del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), a partir del día jueves 20 de agosto de 2015.



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados



2. El nombrado deberá tomar posesión de inmediato, y deberá presentar su declaración jurada de bienes y la rendición de fianza correspondiente ante los órganos competentes, de acuerdo con la Ley.
3. El nombrado devengará el sueldo asignado en el presupuesto de ingresos y egresos de la institución.
4. Instruir al personal y demás funcionarios del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) a prestarle la colaboración requerida conforme a lo establecido en el Decreto de Intervención.
5. La presente Resolución es de ejecución inmediata.

  
**NÍVIDA HERNÁNDEZ**  
Miembro CI SANAA

  
**ARMANDO DÍAZ ARRIVILLAGA**  
Miembro CI SANAA

  
**JOSÉ DOLORES VELÁSQUEZ**  
Miembro CI SANAA